

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 8 DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

SR. D. FRANCISCO JOSÉ FARRONA NAVAS.

CONCEJALES:.

SR. D. JUAN BENÍTEZ RODRÍGUEZ
SRA, DÑA. FAUSTINA RODRÍGUEZ CHAVES
SR. D. FRANCISCO LEDESMA MOLINA
SRA. DÑA. CATALINA ESPINOSA GARCÍA
SRA. DÑA. MARÍA EUGENIA CORBACHO GUERRERO
SR. D. FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ RAMÍREZ
SR. D. JUAN JOSÉ ROMERO ROMERO
SR. D. JOAQUÍN BARRERO MARTÍNEZ
SRA, DÑA. ISABEL PAREDES BARRANTES.

SECRETARIO

SR. D. MIGUEL SÁNCHEZ CABALLERO

AUSENTE: SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL

EXCUSA SU ASISTENCIA: SR. D. DAVID VICENTE BENÍTEZ GIL POR MOTIVOS PROFESIONALES.

En la Casa Consistorial de La Zarza, siendo las 19 horas y 30 minutos, del día 8 de mayo de 2017, concurrieron, en primera convocatoria, los Señores. Concejales anteriormente expresados, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de este Ayuntamiento, conforme al Orden del Día previamente establecido. Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco José Farrona Navas y da fe del Acto el Secretario de la Corporación, D. Miguel Sánchez Caballero.

1°.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde, se comenzó la Sesión diciendo que si algún miembro de la Corporación tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior: sesión ordinaria celebrada el día siete de marzo de dos mil diecisiete, ahora era el momento de hacerla. No hubo ninguna y el acta fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes.

2°.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2016.

Se somete al Pleno para su examen y comprobación la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2016, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes. Tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, **aprobar la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de económico de 2016, tal y como ha sido presentada**

3°.- Aprobar el Libro de Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio de 2016.

Se somete al Pleno para su examen y comprobación el Libro de Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al ejercicio de 2016, una vez cumplido todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes. Tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once que lo componen-, **aprobar el Libro de Inventario de Bienes y Derechos, correspondiente al ejercicio de económica de 2016, tal y como ha sido presentado.**

4°.- Acordar la anulación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, adoptado en la Sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, por el que se crea el Centro Especial de Empleo de La Zarza.

Visto el informe de la Subdirección General de Estudios y Financiación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de Ministerio de Hacienda y Función Pública, en relación con el Centro Especial de Empleo de La Zarza en el que dice:

“Que de acuerdo con las informaciones obrantes en esta Subdirección General, consta que el Ayuntamiento de La Zarza cuenta con un Plan Económico Financiero en vigor, lo que resulta un dato relevante puesto que la creación del organismo, como consecuencia del Plan

Económico Financiero en vigor, plantea la aplicación de la disposición adicional novena, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, respecto del organismo autónomo creado.

Esta norma, bajo el título de “Redimensionamiento del sector público local”, establece, entre otras medidas, la prohibición para las entidades locales de constituir o tomar participación directa o indirecta, en nuevos organismos, entidades, unidades y demás entes durante el tiempo de vigencia de su Plan Económico Financiero. Esta prohibición se justifica en la necesidad de que la entidad local recupere el equilibrio o superávit presupuestario así como el nivel de deuda pública sostenible, permitiendo con ello la sostenibilidad financiera que impone el artículo 135 de la Constitución Española.

En consecuencia, se informa al Ayuntamiento de la prohibición que contiene la norma anteriormente expuesta, a fin de dar cumplimiento a la misma mediante la extinción del organismo para que la gestión de las funciones a él encomendada pasen a prestarse con los servicios propios de la Corporación y evitar de este modo que el Ayuntamiento pueda mantener en el tiempo una situación de ilegalidad”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico acordado en sesión celebrada el día dos de mayo de dos mil diecisiete, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes –diez de los once miembros que lo componen-, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Anular el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de La Zarza, adoptado en Sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2016, por el que se crea el Centro Especial de Empleo de La Zarza.

Segundo.- Dar cuenta de dicho acuerdo al MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, a efecto de que se dé de baja el Centro Especial de Empleo de La Zarza en el Inventario de Entes del Sector Público Local.

5.- Adoptar acuerdo sobre la aprobación del expediente de transferencia de crédito nº 1/2017, entre aplicaciones de gastos de distintas áreas y capítulos del presupuesto corriente..

Visto y examinado con todo detenimiento el expediente transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas y capítulos, nº 1/2017, tramitado para transferir créditos, dentro del vigente presupuesto correspondiente al año dos mil diecisiete, por un importe de **20.000,00 euros**,

Considerando que según informa el Sr. Secretario-Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TR LHL y 40 y ss. del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, así como lo expresamente previsto al respecto en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto.

Visto, asimismo, el informe favorable de Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico,

Una vez debatido este punto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes – diez de los once que lo componen, acuerda, **aprobar inicialmente el expediente con el siguiente resumen:**

Por transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas y capítulos, de le ejercicio de 2017.

PARTIDA DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	IMPORTE BAJA DE CRÉDITO
241.41000.-	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	20.000,00	20.000,00
TOTAL BAJA DE CRÉDITOS			20.000,00

PARTIDA DE GASTOS CON ALTAS EN CRÉDITOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	ALTA CREDITO	CRÉDITO FINAL
1532. 13100	LABORAL NO FIJO (SERVI. DE BINESTAR COMUNITARIO	230.110,85	14.914,24	245.025,09
1532 .16000	SEGURIDAD SOCIAL	113.797.39	5.085,76	118.883,15
TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LA BAJA			20.000,00	

Por tanto, la operación resultaría nivelada y sin que se produzca déficit inicial.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 168 y 169 de la Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamación o sugerencia durante el plazo de exposición pública.

6º.- Acordar la aprobación provisional del expediente DE BAJA DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES de ejercicios cerrados.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta de la relación de créditos contraídos erróneamente por

esta Corporación, por un importe de 13.420,02 euros, y de la relación de obligaciones que se pretenden dar de bajas contraídas erróneamente, por un importe de 46.276,56 euros.

A continuación se dio cuenta del informe emitido por la Secretaría-Intervención al respecto y del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Desarrollo Económico.

En consecuencia con lo anterior, y estando conforme con el contenido del expediente, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes diez de los once que lo componen, adopta el siguiente **acuerdo**:

1º Acordar aprobar provisionalmente la baja de la relación de Créditos contraídos erróneamente, por un importe de 13.420,02 euros, y la baja de la relación de obligaciones (o débitos) contraídos erróneamente, por un importe de 46.276,56 euros.

2º.- Que la citada aprobación provisional se exponga al público, por el plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados.

3º.- Que este acuerdo de aprobación provisional será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición al público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, cuando eran las veinte horas y quince minutos de la que se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, certifico.

Vº. Bº. EL ALCALDE.